

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, con la finalidad de cumplir las diversas labores que asumen en el cumplimiento de sus funciones, cuentan con importantes componentes que precisan para su funcionamiento del presupuesto que lo garantice, de manera que no se perjudique su normal desempeño.

Que es necesario centralizar las funciones del Proceso de la Reforma Judicial en la actividad central del Ministerio de la Presidencia para optimizar sus recursos humanos y financieros.

Que para asegurar el presupuesto necesario de los componentes del Ministerio de la Presidencia en los grupos de gasto requeridos, en el marco del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, es necesario, a través del presente Decreto Supremo, aperturar la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones?.

Que mediante el Crédito Programático de Ajuste Estructural (Programmatic Structural Adjustment Credit ? PSAC) se financiaban para la Unidad de Análisis Jurídico los recursos humanos y, habiéndose terminado el financiamiento del programa, se hace necesario que el Ministerio de Hacienda, a través del Tesoro General de la Nación ? TGN, otorgue los recursos requeridos para compensar la pérdida de financiamiento.

Que la Unidad de Análisis dependiente del Ministerio de la Presidencia es responsable de llevar adelante la gestión de temas especializados y multidisciplinarios de la Presidencia de la República y el Ministerio de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que, dicha instancia también requiere asegurar los recursos financieros para contar, de esta manera, con recursos humanos que puedan otorgar una respuesta inmediata y oportuna, además, de brindar una atención transversal a la estructura.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

I. Se aprueba al Ministerio de la Presidencia en el marco del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, el registro de la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? por Bs. 78.000,00.- para el Programa 10 Gestión de la Presidencia ? Actividad 01 Gestión de la Presidencia y por Bs. 80.000,00.- para el Programa 10 Gestión de la Presidencia ? Actividad 02 Unidad de Análisis Jurídico, financiado con recursos transferidos provenientes del Programa 17 Coordinador Proceso de Reforma Judicial ? Actividad 00 Coordinador Proceso de Reforma Judicial y del Programa 10 Gestión de la Presidencia ? Actividad 02 Unidad de Análisis Jurídico, según Anexo adjunto que forma parte indivisible del presente Decreto Supremo.

II. Para garantizar la atención de los temas especializados de la Presidencia de la República y del Ministerio de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se instruye al Ministerio de Hacienda asignar a la Unidad de Análisis, Institución Desconcentrada del Ministerio de la Presidencia, con recursos del Tesoro General de la Nación ? TGN, la suma de Bs. 307.545,00.-, monto establecido para los meses comprendidos entre abril y diciembre de 2005, destinado a completar el financiamiento del proceso de reordenamiento institucional que permitirá la creación de ítems para la institucionalización de cargos en la Partida 11700 ?Sueldos? de la Actividad 02 del Programa 10 Gestión de la Presidencia de la República del Ministerio de la Presidencia.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cinco.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Gonzalo Arredondo Millán, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe Lopez Ministro de Desarrollo Económico e Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Rosario Quiroga Morales Ministra Interina de Salud y Deportes, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.